E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

0 0 0 0 1 6 NIT .900 042 103-5

CONTRATO No.	
OBJETO:	**Prestacion de los servicios profesionales para desarrollar el proceso de auditoria medica de la ese hospital universitario del caribe, asumiendo todos los riesgos que surgen de la prestacion de este servicio, con autonomia economica, tecnica y administrativa, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aqceptada por el hospital, la cual hace parte integral del presente contrato.**
CONTRATISTA:	**CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS Y ASESORIAS LIMITADAS-C.I.A.S LTDA. NIT.806008076-1**

Entre los suscritos, **LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, como entidad de categoría Especial Descentralizada de orden departamental, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental dotada de Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa cuyo objeto es la prestación de servicios Hospitalarios, domiciliada en esta ciudad, representada legalmente por la doctora **ELGA EHRHARDT GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.766.751 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente, quien en adelante se denominará simplemente **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra, **CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS Y ASESORIAS LIMITADAS-C.I.A.S LTDA,** identificada con el **NIT**. 806008076-1; representada legalmente por **JUAN PABLO VASQUEZ CASTELLAR**, identificado con la cedula de ciudadanía **No**. 7.920.648 expedida en Cartagena (Bolivar) quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por el derecho privado y por las siguientes cláusulas, previa las siguientes Consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe", señala o que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los ejecutará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos; 3) Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario del Caribe mediante Acuerdo 006 de 2012, en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de la vigencia del 2013, otorgó facultades al Gerente de la ESE para iniciar las actuaciones administrativas necesarias para la contratación de los servicios asistenciales, requeridos para brindar una atención con calidad a los usuarios financiados con los recursos y fuentes aprobados para tal fin; 4) Que al concebirse su plan de cargos, se previó una planta de personal que garantizara la operación administrativa de la entidad previendo un mínimo requerido para su desarrollo; 5) Que a mayor crecimiento del servicio, se van generando diversidad de procesos y procedimientos que requieren atención y monitoreo para su cabal desarrollo; 6) Que teniendo en cuenta que la demanda del servicio se requiere de manera urgente es conveniente para el Hospital, contratar a una persona natural o juridica, que opere el servicio de auditoria medica para la ESE Hospital Universitario del Caribe, a través de un grupo de trabajo conformado por profesionales en el area de la salud, que cumplan los perfiles exigidos por el Hospital; 7) Que en el Acuerdo **No**. 007 de diciembre de 2012 emanado de la Junta Directiva, se entregan al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, facultades para contratación directa en razón de la naturaleza del contrato sin importar la cuantía y con una sola propuesta, cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor este en capacidad de ofrecer. 8) Que en el evento relacionado en el considerando anterior, establecen los estatutos que solo se requerirá como minimo de una sola propuesta; 9) Que así las cosas, teniendo en cuenta que la firma **CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS Y ASESORIAS LIMITADAS-C.I.A.S LTDA**, viene prestando los servicio que en estos momentos se requieren y que dicha empresa ha manifestado su intención de continuar con el servicio, se ha previsto continuar el desarrollo contractual con el mismo contratista, teniendo en cuenta lo definido por la disposición estatutaria contenida en el estatuto de contratación del Hospital y la sugerencia del estudio previo, para garantizar la continua, eficiente e ininterrumpida prestación del servicio como ya se ha dicho, 10) Que existe apropiación presupuestal para atender el gasto que se ocasione con la suscripción del presente documento; 11) Así las cosas, y frente a la justificación de la necesidad se proceden a pactar las siguientes CLAUSULAS: **PRIMERA: OBJETO**. El presente contrato tiene como objeto la prestación de los servicios profesionales para desarrollar el proceso de auditoria medica de la ese hospital universitario del caribe, asumiendo todos los riesgos que surgen de la prestacion de este servicio, con autonomia economica, tecnica y administrativa, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aqceptada por el hospital, la cual hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES. EL CONTRATISTA** se obliga para con El Hospital a cumplir el objeto del contrato en los términos establecidos en la cláusula primera y en los Estudios Previos, en especial: 1.- Verificar la calidad de los registros clinicos (medicos, enfermeria y demas profesionales de la salud); 2. Hacer seguimiento a la aplicación de las guias de manejo propuestas y/o adoptadas por cada uno de los servicios especializados de la institucion y de los procesos de atencion de los pacientes por parte de otros profesionales; 3. Revisar los procesos y flujos de informacion establecidos por el Hospital para el proceso de auditoria y propondra las modificaciones que considere necesarias; 4. Verificar que los servicios prestados se ajusten a la autorizacion emitida por la aseguradora; 5. Correlacionar los registros de la historia clinica con la epicrisis; y de la epicrisis con la facturacion; 6 Dara respuesta dentro de los diez dias calendarios siguientes a la prestacion de las objeciones en las cuentas medicas presentadas a las diferentes aseguradoras y las sociedades cientificas proveedoras de servicios especializados al Hospital; 7. Mantendra un sistema de control en el cual los informes que sean requeridos por la Gerencia deben ser actualizados con un maximo de un dia de retraso; 8. Generar los informes que tipifiquen las fallas en los procesos y puntualizara el area que incurra en los mismos, de igual forma, realizara las actividades de capacitacion y o propondra las modificaciones en los procesos que tiendan a su perar las causas de error; 9. Realiozara en general todas las acciones que tiendan a optimizar la calidad de los procesos y los servicios; 10. Verificara que exsta correspondencia medica, administrativa, registro de la historia clinica y facturacion, asi como la no facturacion de los medicamentos no administrados y su descargue de la facturacion; Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. **PARAGRAFO 1: OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:** 1- Suscribir el contrato a que hubiere lugar, con sujecion a las modalidades y los criterios que establezca la ley; 2- Asumir, reconocer y pagar, dentro de los plazos establecidos por la ley todas las acreencias salariales y prestacionales y/o compensaciones y todos los demas aportes de ley que se generen con el personal que se utilice para desarrollar la labor encomendada; 3- Realizar la actividad contractual con personal idoneo, que cumpla el perfil, competencias, habilidades y requisitos minimos para ello; 4- Mantener a cada un a de las personas que utilice para entregar los productos exigibles, afiliadas al sistema de seguridad social integral; 5-Realizar en conjunto con el Hospital, en forma periodica evaluaciones de las actividades y objetivos logrados por el servicio de auditoria; 6- Cumplir las especificaciones tecnicas y administrativas que se determinan en el contrato y las relacionadas en la propuesta aceptada por el Hospital; 7- Trabajar de manera conjunta, integrada con el personal encargado de manejar el proceso de facturacion; visualizando siempre la aplicación de acciones correctivas y preventivas dentro del citado proceso; 8. Ejecutar la

ELGA EHRHARDT GUTIERREZ
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

CONTRATO No.	
OBJETO:	**Prestacion de los servicios profesionales para desarrollar el proceso de auditoria medica de la ese hospital universitario del caribe, asumiendo todos los riesgos que surgen de la prestacion de este servicio, con autonomia economica, tecnica y administrativa, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aqceptada por el hospital, la cual hace parte integral del presente contrato.**
CONTRATISTA:	**CONSTRUCCIDNES, CONSULTORIAS, INTERVENTDRIAS Y ASESORIAS LIMITADAS-C.I.A.S LTDA. NIT.806008076-1**

actividad encomendada dentro del marco de los reglamentos y la politica institucional; sin que esto implique la perdida de la autonomia administrativa, tecnica y financiera del contratista; 9. Aplicar con el personal atraves del cual desempeñen la actividad requerida, los reglamentos sobre salud ocupacional; 10. Asistir a los cursos de induccion, bioseguridad y gestion ambiental organizados por la institucion para el personal nuevo con el fin de fortalecer sus politicas de mejoramiento continuo; 11. Responder y resarcir, en forma oportuna los requerimientos presentados por fallas atribuibles a la prestacion del servicio contratado por los usuarios y/o entes de control; 12- Carnetizar a todo el personal que participe en la ejecucion contractual y contar con los uniformes e implementos de seguridad para desarrollar la actividad; 13-Suscribir por parte del representante legal , el inventario de los bienes y elementos que entrega la institucion para el desarrollo de las respectivas labores, del cual se hara responsable ; 14. Debera pagar los deducibles que por sustraccion de bienes de propiedad del Hospital o daño de los mismos ocasionen las personas que presten el servicio y que sean afiliadas a la empresa del contratista y que tengan bajo su tenencia y/o cuidado previa declaracion de responsabilidad de los mismos. Igualmente cancelara o repondra al valor comercial, los equipos no asegurados por las respectiva compañía de seguros del Hospital con ocasión de su menor valor y hayan sido sustraidos o dañados en virtud de la actividad realizada por alguno de sus profesionales que suministre; 15. Designar una persona a sus costas que realice al interior del Hospital, el seguimiento al desempeño del personal que presta los servicios, asi como la atencion de sus requerimientos e inquietudes, sin perjuicio de la atencion de las necesidades que desde el Hospital se requieran; 16- Seguir las normas, guias y protocolos de manejo establecidas por el Hospital; 17- Pagar los impuestos que de acuerdo con la ley haya lugar; 18. Presentar la factura de cobro de la operación del servicio contratado, debera indicar el numero del contrato, la disponibilidad y el registro presupuestal que lo ampara, sopena de no ser aceptada por la oficina de cuentas por pagar del Hospital; 19. El personal atravez del cual ejecutara la labor encomendada, tendra entre otras las siguientes obligaciones: a) Velar que los procesos y procedimientos propios de su campo de accion se cumplan en forma adecuada; b) Participar en las actividades clinicas, docente asistenciales y/o administrativas, en las cuales el Hospital le requiera de su intervencion conforme al servicio que presta; c) Atender y resolver las consultas que le fueren realizadas en su area especifica de trabajo; d) Colaborar de manera efectiva en el proceso de fcturacion en la parte del proceso que le corresponde; e) Velar por la adecuada y racional utilizacion de los recursos de la institucion y demas equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales; **PARAGRAFO 2: OBLIGACIONES ETICAS:** 1- Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilatacion y entrabamientos que se presenten; 2- Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello; 3- Ejecutar idonea y oportunamente el objeto del contrato; **OBLIGACIONES DE COORDINACION:** 1- Diseñar y presentar el programa de trabajo; 2- Coordinar el funcionamiento efectivo del servicio de auditoria; 3- Asistir a las reuniones para evaluacion y seguimiento de planes de mejoras que le designe el Hospital; 4- Supervisar las actividades del grupo auditor adscrito al contratista. 5- Asistir a los comites que se le invite; **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato se determina en la suma de **TREINTA Y CUTRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/C ($34.986.622),** los cuales incluyen IVA y todos los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para desarrollar la labor contratada; La anterior suma se pagara dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura de cobro, previa certificación de cumplimiento a satisfacción, suscrito por el interventor del contrato. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** En desarrollo del presente contrato, El Hospital asume frente a EL CONTRATISTA las siguientes obligaciones: a) Cancelar el valor del contrato en la forma acordada. b) Facilitar al contratista todos los medios fisicos de que disponga el Hospital utilizables para el apoyo en el desarrollo y ejecucion de sus obligaciones contractuales; c) Verificar que el contratistapresente las certificaciones sobre el cumoplñimiento del pago de la seguridad social integral de acuerdo a la ley; **QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato se hace con arreglo a las leyes civiles y comerciales, por lo que su ejecución no genera relación laboral entre EL HOSPITAL y las personas que EL CONTRATISTA emplee para el desarrollo de la actividad encomendada. En consecuencia, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que se produjeren con ocasión de la ejecución del objeto convenido, estarán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA, quien mantendrá indemne al HOSPITAL por cualquiera de éstos conceptos, bastando para ello con que el Hospital denuncie el pleito en cualquiera de las instancias que pretenda adelantarse, sea prejurídica, jurídica o conciliación. **SEXTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término durante el cual el contratista se compromete a operar el servicio, es de quince (15) días, a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo o hasta agotar el valor apropiado para la ejecución del objeto contratado; **SEPTIMA: TÉRMINACIÓN DEL CONTRATO.** El HOSPITAL podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral sin lugar a pago de indemnización de ninguna naturaleza, de conformidad con lo establecido sobre el particular en la ley 80 de 1993, y en caso que concurran las condiciones descritas en el parágrafo de la cláusula séptima del presente contrato. **OCTAVA: INTERVENTORIA.** El Gerente del HOSPITAL designará las funciones de evaluación, seguimiento y control de la actividad contratada a la Coordinadora de Cartera de la ESE Hospital Universitario del caribe, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones designadas por proceso, desde el punto de vista administrativo y controlará presupuestalmente el gasto de conformidad con los valores asignados para cada perfil que integra el grupo de trabajo que se conformará para desarrollar los procesos; El interventor para ejercer las funciones asignadas se deberá seguir por el reglamento de interventoría del Hospital aprobado mediante la resolución No.0068 de agosto 31 de 2006, adicionada con la Resolución No.0010 de febrero 28 de 2011 **NOVENA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría delegada ante los Jueces Administrativos, y en caso de no poderse resolver por este medio de conciliación que señale la ley, se resolverá por medio de un Tribunal de Arbitramento que funcionará en Cartagena en la Cámara de Comercio de esta ciudad, el cual resolverá en derecho y se ajustará al reglamento de la misma; los árbitros serán designados uno por cada parte y uno designado por la Cámara. **DECIMA: TERMINACION, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** EL HOSPITAL se reserva la potestad de dar aplicación a discrecionalidad de las cláusulas exorbitantes de que trata la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor del HOSPITAL, garantía única expedida por una compañia de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: a) Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%), del valor del contrato y

ELSA ELVIRA ROMERO GUTIERREZ
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

CONTRATO No.	0 0 0 0 1 6
OBJETO:	Prestacion de los servicios profesionales para desarrollar el proceso de auditoria medica de la ese hospital universitario del caribe, asumiendo todos los riesgos que surgen de la prestacion de este servicio, con autonomia economica, tecnica y administrativa, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aqceptada por el hospital, la cual hace parte integral del presente contrato.
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS Y ASESORIAS LIMITADAS-C.I.A.S LTDA. NIT.806008076-1

con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para el desarrollo del objeto contractual, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. c) Calidad de los servicios equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas. **PARAGRAFO INDEMNIDAD:** Para el pago de la ultima suma por concepto de saldos y retenciones sera necesario ademas que el contratista suscriba una cionstancia en la que declare que no habra ninguna reclamacion ulterior contra el Hospital con motivo de ejecucion de este contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitacion en contra del Hospital, con motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el cobntrato. Dicha constancia se tendra como evidencia de la terminacion del contrato; **DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD**: EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí pactadas. **DÉCIMA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto a las reservas presupuéstales, que para el efecto se hagan del presupuesto del Hospital Universitario del caribe, con relación a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 0001 del 1 de enero de 2013; **DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes y con el registro presupuestal correspondiente. **DECIMA QUINTA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en la página Web del Hospital; **DÉCIMA SEXTA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **DECIMA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA.-** La declaratoria de incumplimiento del **CONTRATISTA**, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL. **DECIMA OCTAVA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.** - El presente contrato se le aplica en todas sus actuaciones sobre inhabilidades e incompatibilidades lo establecido en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas vigentes sobre la materia. **DECIMA NOVENA. LIQUIDACION:** El presente Contrato se liquidara de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; En caso de de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. **VIGESIMA: PROHIBICIONES DE CESIÓN**. El contratista no podra ceder en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización previa y escrita de EL HOSPITAL. **VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de éste contrato, los siguientes documentos: Estudios Previos, solicitud de disponibilidad presupuestal, disponibilidades presupuestales, Propuesta presentada por el contratista, y demás documentos que se generen en virtud de la ejecución contractual. **VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena. Dado en la ciudad de Cartagena, el día 02 FNE 2013

ELGA EHRHARDT GUTIERREZ
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

ELGA EHRHARDT GUTIERREZ
EL HOSPITAL

JUAN PABLO VASQUEZ CASTELLAR
EL CONTRATISTA

Revisó: María I Pérez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONTRATO No.	
OBJETO.	**Prorrogar el plazo y Adicionar el valor del contrato No. 000016 del 02 de enero 2013; el cual tiene por objeto: la prestación de los servicios profesionales para desarrollar el proceso de auditoria medica de la ESE Hospital universitario del caribe, asumiendo todos los riesgos que surgen de la prestación de este servicio, con autonomía económica, técnica y administrativa, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Hospital.**
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS Y ASESORIAS LIMITADAS-C.I.A.S LTDA. NIT.806008076-1

Entre los suscritos, **LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, como entidad de categoría Especial Descentralizada de orden departamental, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental dotada de Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa cuyo objeto es la prestación de servicios Hospitalarios, domiciliada en esta ciudad, representada legalmente por la doctora **ELGA EHRHARDT GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.766.751 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente, quien en adelante se denominará simplemente **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra, **CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS Y ASESORIAS LIMITADAS-C.I.A.S LTDA,** identificada con el NIT. 806008076-1; representada legalmente por **JUAN PABLO VASQUEZ CASTELLAR**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.920.648 expedida en Cartagena (Bolívar) quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente otro si, a fin de prorrogar el plazo y consecuentemente cubrir el valor que ello implica para el contrato del contrato No. 000016 suscrito el 02 de enero de 2013, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previa las siguientes consideraciones: 1) Que EL HOSPITAL celebró el contrato No. 000016 el 02 de enero de 2013 por un valor de **TREINTA Y CUTRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/C ($34.986.622)** y un termino de Quince (15) Días; 2) Que el objeto del contrato es: la prestación de los servicios profesionales para desarrollar el proceso de auditoria medica de la ESE Hospital universitario del caribe, asumiendo todos los riesgos que surgen de la prestación de este servicio, con autonomía económica, técnica y administrativa, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Hospital; 3) Que no obstante haberse celebrado el contrato antes aludido en la cuantía antes descrita y por el termino señalado, se hace necesario prorrogar el termino del mismo y adicionar su valor, en atención a que el proceso para la contratación directa para la prestación de los servicios de auditoria hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad está en curso; 4) Que los servicios descritos en el objeto del contrato antes aludido son requeridos de manera imprescindible y se requiere su continuidad por parte del Hospital, toda vez que ellos permiten en gran medida que este siga cumpliendo con su labor primordial cual es la de prestar con calidad los servicios de salud a sus usuarios; 5) Que teniendo presente la necesidad planteada, frente a la limitación que existe en las cláusulas tercera y sexta, referentes al valor y termino de ejecución respectivamente, se hace necesario prorrogar el contrato No. 000016 del 02 de enero de 2013, por un termino que se ha estimado en quince (15) Días mas y por consiguiente, adicionar el valor del mismo en cuantía de **TREINTA Y CUTRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/C ($34.986.622)**; 6) Que el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, establece que se podrán hacer Modificaciones Contractuales, Adiciones y prorrogas, cuando se presenten circunstancias especiales debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación y/o adición en tiempo y/o en valor del contrato, agrega que las partes suscribirán el acto administrativo correspondiente, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente y que en ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentra vencido. 7) Que en atención a lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato No.000016 del 02 de enero de 2013, en los aspectos descritos, 8) Que a la fecha en la que se pretende suscribir el presente otro si se encuentra vigente el contrato No. 000016 del 02 de enero de 2013; 9) Que se ha expedido previa solicitud de Gerencia la disponibilidad presupuestal No.0118 de fecha 14 de enero de 2013, para atender el gasto que con el presente Otro Si se genere. Conforme a la justificación de la necesidad se proceden a pactar las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente documento, es prorrogar el plazo del contrato No. 000016 de enero 02 de 2013 y adicionar su valor. **SEGUNDA:** En virtud de lo dispuesto, en la cláusula anterior, la cláusula tercera del contrato No. 000016 de enero 02 de 2013 referente al valor y forma de pago, se adiciona en la suma de **TREINTA Y CUTRD MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/C ($34.986.622)**; **PARAGRAFO:** El valor descrito se pagará en la misma forma en que se pacto en el contrato principal. **TERCERA: PLAZO DE LA PRORROGA:** En atención a lo que precede, la cláusula sexta del contrato No. 000016 del 02 de enero de 2013 referente al termino de ejecución durante el cual el contratista se compromete a operar el servicio, se prórroga en Quince (15) Días mas, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato principal, o hasta agotar el valor apropiado para este otro si; **CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, con el presente otro si al contrato 000016 del 02 de enero de 2013, queda sujeto a las reservas presupuéstales, que para el efecto se hagan del presupuesto del Hospital Universitario del Caribe vigencia 2013, con relación al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0118 del 14 de enero de 2013, del rubro 101020103 de nombre Otros Honorarios. **QUINTA. RATIFICACIÓN:** Las partes expresan que las demás cláusulas del contrato No. 000016 del 02 de enero de 2013 que contienen las condiciones y obligaciones adquiridas, se ratifican y deberán cumplirse en el sentido consignado en ellas y en los documentos que lo integran. **SEXTA: PUBLICACION**: El presente otro si será publicado en la página Web del Hospital. **SEPTIMA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías correspondientes en los términos descritos en el presente otro si; **OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente otro si se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente. Dado en la ciudad de Cartagena, el día 14 ENE 2013

ELGA EHRHARDT GUTIERREZ
HOSPITAL.

JUAN PABLO VASQUEZ CASTELLAR
CONTRATISTA.

Revisó: Magda Páez Hazim
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ELGA EHRHARDT GUTIERREZ
GERENTE

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE